



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00100384- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00100384- -UNC-ME#FCC donde se tramita la designación interina de la Prof. Graciela Edith Neild, Legajo N° 29.725, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta tanto le sea otorgado el beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

Y CONSIDERANDO

Que por RHCD-2025-27-UNC-DEC#FCC se designó a la referida profesora de manera interina en un cargo de Profesora Asociada con dedicación semiexclusiva (Cód. 106) en la asignatura Relaciones Públicas y Mercadotecnia del Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta que obtenga el beneficio jubilatorio.

Que la Prof. Neil mantiene vigente una designación por concurso en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) hasta el 28 de agosto de 2025 conforme su última renovación de carrera docente

Que en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar licencia por ejercicio de mayor jerarquía a la docente en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) hasta el 28 de agosto de 2025.

Lo dispuesto por el art. 49 apartado II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/2014 y por la Ord. HCS 09/2009 en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia, sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía a la Prof. Graciela Edith Neild, Legajo N° 29.725, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Relaciones Públicas y Mercadotecnia del Ciclo Superior

de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril y hasta el 28 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Neil deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Coordinación Académica. Oportunamente, archivar.